



### Introducción

La Secretaría de Seguridad Pública, como dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco. Mediante Decreto 001, expedido por el H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico Oficial Número 12086, de fecha 10 de Enero de 1998, se creó la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, como una instancia inmediata entre el ejecutivo y el titular de dicha dependencia, a efecto de fortalecer la Seguridad Pública a cargo del Estado.

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Seguridad Pública presenta la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

La Cuenta Pública es un documento con enfoque financiero y contable correspondiente al año anterior con la finalidad de evaluar los resultados de gestión financiera y comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto, basados en el ejercicio de la Ley de Ingresos y del presupuesto de Egresos.

El informe de la Cuenta Pública está basado en cinco apartados siguientes:

- Información Contable
- Información Presupuestal
- Información Programática
- Información Anexo
- Información Adicional Ley de Disciplina Financiera (LDF)

En la Información Contable tenemos el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado de Analítico de Deuda y Otros Pasivos, Estados de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujo y Efectivo. Todo lo anterior nos muestra una relación resumida de los ingresos, los gastos y otras pérdidas, los recursos y obligaciones de la dependencia a una fecha determinada.